

ORDENANZA N° 1687/99.-

Ramallo, 23 de marzo de 1999

VISTO:

El Proyecto de Convenio de Pago “acordado entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. MIGUEL ÁNGEL GUERRINA- D.N.I N° 7.655.963”; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto dar por terminadas todas las cuestiones pendientes en los autos “GUERRINA MIGUEL ÁNGEL C/MUNICIPALIDAD DE RAMALLO S/ENFERMEDAD ACCIDENTE- EXPTE. N° 21.852 en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás;

Que en virtud de haber sancionado este Cuerpo Deliberativo la ORDENANZA N° 1678/98 de adhesión a la Ley N° 11.756 “DE SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS” se hace necesario contar con una dispensa especial que autorice el acuerdo de partes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébese la formalización de un Convenio de Pago entre la Municipalidad de Ramallo y el señor MIGUEL ÁNGEL GUERRINA - D.N.I N° 7.655.963, sujeto a las cláusulas que se anuncian en el proyecto que como **ANEXO I** pasa a formar parte del cuerpo legal de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) El acuerdo se formaliza con carácter de excepción a lo normado por la Ley N° 11.756 reconocida como “DE SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS” a cuyo régimen el Municipio se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 1678/98 y tiene por objeto dar por terminadas todas las cuestiones pendientes en los autos “GUERRINA MIGUEL ÁNGEL C/MUNICIPALIDAD DE RAMALLO S/ENFERMEDAD ACCIDENTE- EXPTE. N°21.852 en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás.-----

ARTÍCULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 1999.-----